



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL DE FECHA 30 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la localidad de Talavera la Real, siendo las veinte horas y siete minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, y bajo la Presidencia de D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D^a. Ana Caballero Vicente, Secretaria Accidental del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR:

D^a. MANUELA SANCHO CORTÉS
D^a MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO
D^a MARGARITA RUIZ GÓMEZ
D^a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ AMADOR
D. TEODORO JESÚS MARCOS VALLE
D. SAÚL DURÁN CODOSERO
D. JESÚS VÁZQUEZ VALLE
D. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D^a. ANA MARÍA NÚÑEZ SÁNCHEZ
D^a CRISTINA NÚÑEZ FERNÁNDEZ
D. JAVIER VALENCIA ORTIZ
D. JOSÉ MARÍA PURIFICACIÓN SANTIAGO

AUSENTES:

D. JOSÉ TEODORO VALLE MARCOS, del CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA. *Justifica su ausencia.*

INTERVENTORA:

D^a BIBIANA FERNÁNDEZ DÍAZ

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a ANA CABALLERO VICENTE





ORDEN DEL DÍA

1º.- Acta de la sesión anterior de fecha 18/03/2024.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de modificación o de rectificación del acta de la sesión anterior de fecha 18 de marzo de 2024.

No planteándose ninguna propuesta de rectificación por parte de los presentes, fue aprobada la referida acta con doce votos a favor, con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Actas del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a los presentes de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, quedando enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de crédito n.º 3/2024

La Sra. Alcaldesa hace referencia a varias facturas del año pasado que acaban de llegar al Ayuntamiento y al ser del ejercicio anterior, hay que aprobarlas en pleno.

Vistas las facturas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 03/2024 relativas a distintos servicios (devengados en ejercicios anteriores), correspondientes al Ayuntamiento de Talavera la Real, por un total 15.721,49 €.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes informar favorablemente la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a varias aplicaciones.





Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por ocho votos a favor (Sres. Miembros del Grupo Municipal Popular) y cuatro votos en contra (Sres. Miembros del Grupo Municipal Socialista).

4º.- Aprobación de la Modificación presupuestaria 2024. Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Sra. Presidenta explica a los presentes la necesidad de modificar las Bases de Ejecución anexas al Presupuesto para que los pagos que nos hagan terceros nos sirvan para financiar los gastos y alude como ejemplo la Escuela Municipal de Deportes y el pago de las fichas de la Federación.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

La Sra. Alcaldesa propone modificar las Bases de Ejecución en su Base 15, en su último apartado, con la siguiente redacción:

“BASE 15ª. CRÉDITOS AMPLIABLES O AMPLIACIONES DE CRÉDITOS.

1.- Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las bases de ejecución del presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

2.- Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

3.- En los expedientes de ampliación de crédito, habrán de especificarse los medios o recursos que justifiquen el ingreso que financiará el mayor gasto, extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos.

4.- Los expedientes de tramitación de ampliación de créditos se incoarán por orden de la Alcaldía-Presidencia, uniéndose memoria en la que se especifiquen los recursos que han de financiar el mayor gasto y se acredite el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Estado de Ingresos.

Una vez informado por la Intervención, el expediente deberá ser aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. Se consideran créditos ampliables:

- Los créditos que provengan de anticipos a corto plazo a personal. 920/830*
- Los créditos derivados de gastos financieros con cargo a la devolución de recibos de la escuela infantil que se imputen a los usuarios en las liquidaciones mensuales. 920/359*





- Los créditos que provengan del pago de las fichas de futbol de los alumnos de la Escuela municipal de Deportes. 341/224”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por ocho votos a favor (Sres. Miembros del Grupo Municipal Popular) y la abstención de cuatro votos (Sres. Miembros del Grupo Municipal Socialista).

5º.- Aprobación de la Transferencia de Crédito n.º 07/2024. Gastos corrientes y de inversión.

Comienza la Sra. Presidenta explicando que al tener el presupuesto prorrogado deben hacerse ajustes para equiparar algunas partidas. Se necesita dar de alta y de bajas algunas partidas, en concreto la partida para el pago de las facturas de la luz, al bajar el precio, se necesita tenerla menos dotada, teniendo en cuenta, añade la Sra. Alcaldesa, que son estimaciones de pago que a veces no se cumplen.

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto.

Vista la siguiente legislación aplicable:

- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*

Visto que la transferencia de crédito que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos perteneciente a distintas áreas de gasto incluidas, y no se refieren a personal por lo que conforme al artículo 179 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación es competencia del Pleno, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo.

Visto que las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, con base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y





Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso informar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las transferencias de crédito por importe total de 100.000 € y que consisten en TRASPASAR CRÉDITO DEL DE GASTO “ALUMBRADO PÚBLICO” AL GASTO DE “ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, OTROS SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS E INVERSIONES ESCUELA DE MÚSICA Y BÁSCULA MUNICIPAL”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por ocho votos a favor (Sres. Miembros del Grupo Municipal Popular) y la abstención de cuatro votos (Sres. Miembros del Grupo Municipal Socialista).

6º.- Levantamiento de Reparación n.º 08/2024. Facturas sin crédito.

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 15 de marzo de 2024 relativo a determinados gastos sin crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio presupuestario.

Visto que la legislación aplicable es la que, a continuación, se detalla:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el registro administrativo de la Entidad Local de Talavera la Real, se registraron las facturas detalladas en dicho informe, por un montante de 215.322,93 €.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:





Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal de las facturas reflejadas en el informe antedicho por insuficiencia de crédito.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por ocho votos a favor (Sres. Miembros del Grupo Municipal Popular) y cuatro votos en contra (Sres. Miembros del Grupo Municipal Socialista).

7º.- Levantamiento de Reparos n.º 13/2024. Facturas sin crédito

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 9 de mayo de 2024 relativo a determinados gastos sin crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio presupuestario.

Visto que la legislación aplicable es la que, a continuación, se detalla:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el registro administrativo de la Entidad Local de Talavera la Real, se registraron las facturas detalladas en dicho informe, por un montante de 52.189,61 €.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal de las facturas reflejadas en el informe antedicho por insuficiencia de crédito.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por ocho votos a favor (Sres. Miembros del Grupo Municipal Popular) y cuatro votos en contra (Sres. Miembros del Grupo Municipal Socialista).





8º.- Aprobación de la compensación de deudas pendientes con FCC AQUALIA SA

La Sra. Presidenta explica a los presentes que retira del orden del día este punto hasta tener todos los informes económicos y se decida la mejor forma de poder compensar la deuda con AQUALIA SA.

Los concejales se dan por enterados y no ponen objeción a la retirada del punto del orden del día.

9º.- Aprobación del Convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Talavera la Real aprobado por Pleno de 30/11/2023, con las modificaciones acordadas por la Mesa Negociadora el 23/05/2024.

Comienza la Sra. Presidenta explicando que en Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, el Pleno de la Corporación ratificó tanto el texto del Convenio del Personal Laboral como del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Posteriormente se ha inscrito en el REGCON de la Junta de Extremadura el Acuerdo de Funcionarios y se ha publicado en el DOE n.º 96 de 20 de mayo de 2024, pero sobre el texto del Convenio del Personal Laboral desde la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, se han hecho unas consideraciones legales.

Al respecto, la Mesa Negociadora se ha vuelto a reunir el día 17 de mayo de 2024, para incluirlas en el texto del Convenio del Personal Laboral.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a continuación a los presentes adoptar el siguiente acuerdo:

Conforme a los artículos 82 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se ha llevado a cabo la negociación previa para llegar al consenso sobre la aprobación del texto que regula los derechos aplicables al personal laboral del Ayuntamiento de Talavera la Real.

SE PROPONE:

Primero.- Ratificar el texto consensuado por la mesa de Negociación de fecha 23 de mayo de 2024. El texto ha sido firmado por todos los miembros reunidos en la citada negociación.





Segundo.- Firmado el acuerdo, se designó por la Mesa de Negociación una persona para presentar el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siguiendo lo dispuesto en el artículo 38.6 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

A continuación, interviene la Sra. Núñez para dar la enhorabuena por conseguirlo y añadir que ha visto buena disposición por parte del Ayuntamiento desde el principio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por doce votos a favor (Sres. Miembros del Grupo Municipal Popular) y cuatro votos a favor (Sres. Miembros del Grupo Municipal Socialista).

10º.- Ruegos y Preguntas

Comienza la Sra. Núñez Fernández preguntando por el expediente sancionador que se abrió sobre Golden Eventos, contestando al respecto la Sra. Alcaldesa, que la citada empresa informó al Ayuntamiento que ya se había devuelto el dinero de las entradas.

Continúa preguntando la Sra. Portavoz del PSOE, sobre una Resolución en la que se hace una modificación presupuestaria de 20.000 euros en concreto en concepto de baja en la Seguridad Social de los Monitores deportivos. Al respecto interviene la Interventora Municipal, para indicar que el único motivo de esa baja es porque estaba elevada la previsión de este coste y no es necesario utilizar este dinero para los costes de Seguridad Social de los Monitores deportivos.

A continuación, toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que iba a dar varias buenas noticias, empezando por explicar a los presentes, que este año el Ayuntamiento de Talavera la Real, había conseguido más subvención para los contratos de los Monitores de Ocio y Tiempo Libre que se contratan para las actividades del verano, así como la posibilidad de invertir una parte de la subvención en material.

Seguidamente la Sra. Presidenta, manifiesta que el Ayuntamiento había sido denunciado ante el SEPRONA por el Portavoz de Ciudadanos, Partido de la ciudadanía, el Sr. Valle Marcos, con motivo de la acumulación de enseres, materiales y muebles en el almacén municipal. Expone que debido al Convenio con Promedio sobre la recogida de enseres, materiales y muebles, Promedio solo recogía los primeros días hábiles de cada mes. El Ayuntamiento cuando veía que se desbordaban de los contenedores, los trasladaba a la Cámara Agraria hasta la fecha de la recogida. Añade que además de conseguir en Promedio un día más de recogida para la Localidad, la Consejería de Agricultura ha archivado el expediente. Añade la Sra. Sancho Cortés, que también ha sido archivada otra denuncia por supuestas aguas residuales del Pradillo, pudiendo demostrar el Ayuntamiento que se trataba de agua de los huertos entre otros motivos, porque esas aguas, si hubieran sido residuales, hubieran tenido mal olor. También explica a los presentes otras quejas y denuncias en las que también





Ayuntamiento de
Talavera la Real

el Ayuntamiento ha podido demostrar su inocencia, en este caso, interpuestas por el Sr. Arrobas, como por ejemplo, añade la Sra. Presidenta, en relación a la Caseta Municipal que cumple con toda la normativa necesaria para su puesta en funcionamiento, a pesar de las manifestaciones en contra de este señor. También añade que otras de las quejas de este mismo ciudadano, es en relación al solar de detrás del Cuartel de la Guardia Civil, del que manifiesta la Sra. Alcaldesa debería ocuparse de limpiar como representante de la Sociedad de la Concordia y después de varios intentos de notificación como se le ha hecho desde el Ayuntamiento, sigue sin limpiarlo.

Por último y para terminar con el uso de la palabra, expone ante los presentes, que hubo una empresa, en concreto la adjudicataria de la obra del antiguo Cuartel de la parte de atrás donde se ha instalado la Escuela de Música, que denunció al Ayuntamiento por un tema de revisión de precios, reclamándole 35.000 euros. Añade la Sra. Sancho Cortés, que según le han informado, también se ha archivado el procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y veintiocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº. La Presidencia.

